

9ª Reunión Regional Europea

Oslo, Noruega, 8-11 de abril de 2013

Empleo, crecimiento y justicia social



Organización
Internacional
del Trabajo

Nota introductoria para el debate de la mesa redonda temática sobre el capítulo 4: Promover las normas internacionales del trabajo y la coherencia de las políticas en Europa y Asia Central

Regularmente se reivindica el objetivo de la coherencia de las políticas económicas, sociales y de empleo, pero la crisis financiera y económica mundial ha puesto a prueba estas aspiraciones políticas. Las decisiones en materia de políticas centradas en la austeridad fiscal se acompañan a veces de una aplicación poco sistemática de las normas internacionales del trabajo, y en algunos casos se han desatendido o infringido los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en particular el derecho de libertad sindical y de asociación y de negociación colectiva. Esto ha acarreado un deterioro del mercado de trabajo en esos países y un aumento del riesgo de pobreza, así como repercusiones negativas en el clima social, la sostenibilidad económica y el crecimiento intensivo en empleo. El modelo social europeo está en peligro y es necesario restablecerlo para evitar una crisis social masiva y una reacción política violenta.

Al marcar un nuevo rumbo para la recuperación sostenible, la OIT y sus mandantes tripartitos deberán insistir en la coherencia de las políticas nacionales, regionales e internacionales.

El primer paso para lograr esta coherencia entre las políticas es reconocer la necesidad de aplicar a las políticas sociales y económicas un enfoque común basado en los derechos y en los valores que garantice el carácter central de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Las políticas macroeconómicas, sociales y de empleo únicamente lograrán promover el crecimiento y la justicia social si se basan en el respeto de los valores y principios

comunes consagrados en las normas internacionales del trabajo. Estas normas proporcionan una guía normativa para lograr la coherencia de las políticas económicas y sociales, lo que permitirá que el crecimiento económico se traduzca en mejoras en la cantidad y la calidad de los empleos, las condiciones de trabajo, los programas de desarrollo de las calificaciones y la protección social, y por consiguiente en la justicia social, que es un principio rector de la Declaración de Filadelfia de la OIT y que también está consagrada en los valores fundacionales de la Unión Europea. Sin embargo, esto exige que todas las partes reconozcan la necesidad de dar pleno cumplimiento a las normas internacionales del trabajo ratificadas, y por esa vía impulsar el desarrollo social y económico.

Un segundo paso hacia la conciliación del desarrollo económico y social sería la consideración de un nuevo modelo centrado en el empleo, en el que se reconozca que el empleo es fuente de crecimiento y se persigan objetivos en materia de empleo además de objetivos económicos, de conformidad con los principios y derechos fundamentales en el trabajo y dentro del respeto del diálogo social. Esto también afecta a las políticas internacionales, regionales y nacionales.

La amplia participación de los interlocutores sociales en ese enfoque de políticas es importante para garantizar un proceso incluyente y coherente. Además, el uso de mecanismos globales de alerta temprana puede evitar desequilibrios y facilitar la coordinación de las políticas económicas, sociales y de empleo.

Los participantes tal vez estimen oportuno examinar las siguientes cuestiones:

1. En su experiencia, ¿qué papel cumplen los principios y derechos fundamentales en el trabajo y otras normas internacionales del trabajo en el diseño de respuestas de políticas en su país, y cómo puede mejorarse ese papel para lograr políticas macroeconómicas equilibradas con miras a generar un crecimiento intensivo en empleo y empleos de calidad? ¿Cuál debería ser la función del diálogo social a este respecto?
2. ¿En qué áreas considera que hay mayores deficiencias para una correcta aplicación de las normas internacionales del trabajo en su país? ¿Cómo podría la OIT ayudar a su país a fortalecer la coherencia de las políticas a través de la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y otras normas internacionales del trabajo?
3. Las instituciones de la UE han puesto en marcha numerosas estrategias, iniciativas y políticas favorables a los objetivos sociales y de empleo. Al mismo tiempo, las medidas de consolidación fiscal en muchos países afectados por la crisis han tenido efectos muy negativos en las relaciones laborales, el empleo (también entre los jóvenes), los salarios y la protección social. ¿Cómo pueden revisarse las políticas nacionales y europeas en el ámbito económico y financiero para evaluar el grado en que promueven o frenan el crecimiento económico sostenible y la justicia social? ¿Deberían los ministerios de trabajo y los interlocutores sociales tener más voz en los procesos de formulación de políticas de esa índole? ¿Qué papel puede desempeñar la OIT a este respecto?
4. La coherencia de las políticas en aras del trabajo decente también depende de la coordinación y la cooperación entre las organizaciones internacionales y las instituciones regionales, en particular el FMI, la OCDE, el Banco Mundial, la OIT y la UE. ¿Cómo puede conciliar la coordinación regional el objetivo de la consolidación fiscal con la inversión continuada en políticas sociales y de empleo? ¿Cómo pueden la OIT y el FMI traducir las conclusiones de la Conferencia de Oslo de 2010 en una cooperación más amplia e intensiva, en particular en los países que adoptan reformas del mercado de trabajo muy controvertidas?
5. Para poner en práctica respuestas de políticas oportunas, preventivas y correctivas, los países deberían establecer sistemas nacionales de control y alerta temprana basados en una serie de indicadores clave para poder anticipar y detectar los riesgos económicos, los desequilibrios fiscales, las altas tasas de desempleo y subempleo, las desigualdades y las deficiencias con respecto al cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y el diálogo social. ¿Existen esos mecanismos en su país? ¿En caso de que no los haya, podría la OIT prestar su ayuda al respecto?